



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 190/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1864/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. PSU-5, Mza. 45, Lt. s/n. con una superficie de 254.63 m<sup>2</sup> a favor de la Sra. María Ruth Eguez Parada con Cédula de Identidad N° 2976854 SC.

La solicitud de adjudicación definitiva presentada el 22 de diciembre del 2017, ante la Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal por la Sra. María Ruth Eguez Parada, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la adjudicación definitiva del lote del terreno ubicado en la U.V. PSU-5, Mza. 45, Lt s/n. con una superficie de 254.63 m<sup>2</sup>.

#### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 18/77 de fecha 08 de septiembre de 1977, misma que en su Artículo 1, determina que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de un millón ciento noventa y tres mil setecientos metros cuadrados (1.193.700.- metros cuadrados), de terrenos situados en la parte Norte de nuestra ciudad, fuera del Cuarto Anillo, estando comprendido al Este con la prolongación de la Radial 26, al Oeste con la continuación de la Radial 25, (Canal Isuto), al Sud, con el Cuarto Anillo de



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Circunvalación. Estas tierras pasarán a dominio y posesión de la Oficina Técnica del Plan Socio Urbano, para posterior ser dotadas a gente de escasos recursos económicos.

Que, cursa en original, Depósito Bancario de fecha 16 de enero de 2019 a la cuenta N° 10000007019983, al Banco Unión a denominado Fondos en Custodia por el monto de BS. 18.948.00.- (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Bolivianos), realizado por la Sra. María Ruth Eguez Parada.

Que, así mismo, cursa la Certificación del Depósito Bancario C.I. N° 578/2019 de fecha 29 de marzo de 2019 emitida por el Departamento de Contabilidad, en el cual se informa lo siguiente: "(...) revisada las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que la Sra. MARIA RUTH EGUEZ PARADA realizó el depósito en la siguiente cuenta Bancaria para la adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la zona norte, UV. PSU-5, Mz. 45; L -S/N. Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gob. Autónomo Municipal SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 87327355 de Bs. 18.948,00.- (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) de fecha 16/01/2019".

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 401/2017 de fecha 18 de julio de 2019, por el que se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. María Ruth Eguez Parada, con C.I. N° 2976854 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 254,63 m<sup>2</sup>, ubicado en la U.V. PSU-5, Manzana 45, Lote S/N, Zona Norte de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 18/77 de fecha 08 de septiembre de 1977, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primera.-** Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. María Ruth Eguez Parada, con C.I. N° 2976854 Santa Cruz, del lote de terreno urbano con una superficie de 254,63 m<sup>2</sup>, ubicado en la U.V. PSU-5, Manzana 45, Lote S/N, Zona Norte de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Segunda.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 07 de diciembre de 2020

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA

